


The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO 012M7B997E11522093
		Registro SAI U220807

SEXTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B997E11522093, CON REGISTRO SAI U220807, PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES)", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA VITASANITAS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ SALVADOR RODRÍGUEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **28 de diciembre de 2022**, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto plurianual número **012M7B997E11522093**, con registro SAI U220807 derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-012M7B997-E115-2022**, cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 Claves)", con una vigencia a partir del **1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024**, por un monto mínimo por la cantidad de **\$838,903,157.40 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del **0%** (cero por ciento), y un monto máximo por la cantidad de **\$2,097,233,593.40 (DOS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del **0%** (cero por ciento), el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula **QUINTA** de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III. Con fecha **23 de febrero de 2024**, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio **Número 1 (uno)** a "EL CONTRATO" a efecto de incluir a Suecia como país de procedencia respecto de la clave **010 000 3662 00 00**, modificando el Anexo 1 (uno).
- IV. Con fecha **06 de diciembre de 2024**, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)** a "EL CONTRATO", a efecto de modificar la Cláusula Segunda, para incrementar un **19.9612403100775%** el monto mínimo y máximo de la clave **010 000 5698 00 00**, quedando la cantidad mínima en **\$841,345,982.40**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
012M7B997E11522093**

**Registro SAI
U220807**

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha **23 de octubre de 2025**, recibido por "EL INSTITUTO" el 13 de noviembre de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IX.** Con oficio número **095384611800/2025/0011229** de fecha 13 de noviembre de 2025, recibido el 19 del mismo mes y año, la **Titular de la Coordinación de Control de Abasto**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, aplicable al momento de la celebración y ejecución de "EL CONTRATO", solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar la cantidad máxima contratada de bienes de las claves **010 000 3662 00 00, 010 000 4552 00 00 y 010 000 5238 00 00**, así como los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- X.** Por oficio número **09 53 84 61 1CFD/010800/2025** de fecha 19 de noviembre de 2025, recibido el 20 del mismo mes y año, la **Titular de la División de Bienes Terapéuticos**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- XI.** En atención a la petición formulada por la **Titular de la Coordinación de Control de Abasto**, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y de la **Titular de la División de Bienes Terapéuticos**, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable al momento de la celebración y ejecución de "EL CONTRATO", y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:**
- 1.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, que es instrumento básico de la Seguridad Social, establecido como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- 1.2** De conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social, tiene entre sus facultades adquirir bienes muebles para los fines que le son propios.

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

Página 3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
012M7B997E11522093

Registro SAI
U220807**

1.3 Conforme a lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable al momento de la celebración y ejecución de “**EL CONTRATO**”, en correlación con el artículo 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social, corresponde al Director General firmar los convenios modificatorios a contratos plurianuales, que generen, una obligación de pago para “**EL INSTITUTO**” igual o mayor a 190,150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

1.4 El **Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto**, en su carácter de **Director General**, cuenta con facultades legales suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268, fracciones III y IX, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, así como 66, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo, acredita su personalidad con su nombramiento como Director General de “**EL INSTITUTO**”, expedido el 1° de octubre de 2024, por la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, para celebrar en forma indelegable, contratos plurianuales y convenios modificatorios que devengan de éstos y cuya prestación genere una obligación de pago para “**EL INSTITUTO**”, igual o mayor a 190,150 veces el valor diario de la UMA, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de “**EL INSTITUTO**”, quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-22102024-111253, de 22 de octubre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.5 El **Lic. Borsalino González Andrade**, Titular de la Dirección de Administración, antes Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en términos del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED emitido por el Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**”, el 11 de diciembre de 2013, con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social.

1.6 El **Mtro. Fernando Lorenzana Rojas**, Titular de la Unidad de Adquisiciones, interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, 6, fracción I, 8, párrafo primero, y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

Página 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
012M7B997E11522093**

**Registro SAI
U220807**

- I.7 El Lic. Juan Carlos Cardona Aldave**, Titular de la Unidad de Administración, con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, 6, fracción I, y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.
- I.8 La Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos**, en su carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, como Área Consolidadora y Representante de los administradores de **"EL CONTRATO"**, de conformidad con lo establecido en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2025/056, de fecha 18 de marzo de 2025.
- I.9 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio 0000344829-2025, cuenta número 21121022, de fecha 29 de septiembre de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. José Salvador Rodríguez Pérez**, en su carácter de **Representante Legal**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de incrementar la cantidad máxima de piezas de las claves **010 000 3662 00 00, 010 000 4552 00 00 y 010 000 5238 00 00**, así como modificar el **primer párrafo de la cláusula segunda, así como el cuadro de montos por cada ejercicio fiscal**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
012M7B997E11522093

Registro SAI
U220807

implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan modificar el **primer párrafo de la cláusula segunda, así como el cuadro de montos por cada ejercicio fiscal, a efecto de incrementar la cantidad mínima y máxima** contratada de bienes respecto de las claves **010 000 3662 00 00, 010 000 4552 00 00 y 010 000 5238 00 00** y en consecuencia ampliar los montos mínimos y máximos del contrato primigenio, como se observa a continuación:

CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	CANTIDAD A AMPLIAR	IMPORTE DE AMPLIACIÓN
010 000 3662 00 00	\$859.00	1,426,166	19.999985976387%	285,233	\$245,015,147.00
010 000 4552 00 00	\$687.20	982,002	19.9999592668854%	196,400	\$134,966,080.00
010 000 5238 00 00	\$1,599.00	104,295	20%	20,859	\$33,353,541.00

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$841,345,982.40 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$2,103,333,253.40 (DOS MIL CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), el precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se detalla en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Resultando los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
012M7B997E11522093**

Registro SAI
U220807

MONTOS I.V.A. 0%	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$390,015,941.60	\$451,330,040.80	\$841,345,982.40
Importe Máximo	\$975,027,304.20	\$1,128,305,949.20	\$2,103,333,253.40

...

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$1,006,681,903.60 (MIL SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 60/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$2,516,668,021.40 (DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTIÚN PESOS 40/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), el precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se detalla en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS I.V.A. 0%	AÑO		TOTAL 2023-2025
	2023-2024	2025	
Importe Mínimo	\$841,345,982.40	\$165,335,921.20	\$1,006,681,903.60
Importe Máximo	\$2,103,333,253.40	\$413,334,768.00	\$2,516,668,021.40

...

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **SEXTA** de "EL CONTRATO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
Nº 6 (SEIS)
AL CONTRATO
012M7B997E11522093

Registro SAI
U220807


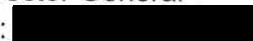
TERCERA. "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, ni sus convenios modificatorios números **1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **20 de noviembre de 2025**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F,
cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social


MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO
Director General
R.F.C.: 

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

GOBIERNO DE MEXICO
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Constitucionales y de Atención a Organismos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número DG/DOJCC/ADQ/2025/041

La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran presentarse las áreas requeridas, siendo y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
012M7B997E11522093

Registro SAI
U220807

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE
 Titular de la Dirección de Administración
 R.F.C.: [REDACTED]

MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS
 Titular de la Unidad de Adquisiciones
 R.F.C.: [REDACTED]

Interviene de conformidad con los artículos 2, fracción V, 6, fracción I, y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2025/056 de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

LIC. JUAN CARLOS CARDONA ALDAVE
 Titular de la Unidad de Administración
 R.F.C.: [REDACTED]

MTRA. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 R.F.C.: [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

CONVENIO MODIFICATORIO

N° 6 (SEIS)

AL CONTRATO

012M7B997E11522093

**Registro SAI
U220807**

**POR "EL PROVEEDOR"
VITASANITAS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: VIT070110R63**

C. JOSÉ SALVADOR RODRÍGUEZ PÉREZ
Representante Legal

RRSR/HR/ILBGP/CMBS

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL SEXTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B997E11522093, CON REGISTRO SAI U220807, PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES)", QUE CELEBRAN EN 10 (DIEZ) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

Página 10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
012M7B997E11522093**

**Registro SAI
U220807**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000344829-2025

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 9698 RECIBIDO EL 29/09/2025 "MEDICAMENTOS"

Fecha Elaboración: 29/09/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,044,750,000.00
Cuenta: 21121022 PND DE MEDICAMENTOS
COG: 2530100
Unidad de Información: 098001
Centro de Costos: 150900

Table with 13 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE (en miles de pesos)).

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Laura Natalia López Tijero
Titular Div de Clr y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'CONTRATO No.', 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):', and a circular stamp from the 'COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA'.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

LBGD CM6

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2025.		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFD/010800/2025		
Procedimiento:		
LA-012M7B997-E115-2022		
Número de Contrato:		
012M7B997E11522093		
Firma DG:	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
PRESENTE

Hago de su conocimiento que la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó mediante oficio 0095384611800/2025/0011229, (adjunto) la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para ampliar el máximo de la cantidad contratada en piezas al contrato 012M7B997E11522093 con registro en SAI U220807, signado con la empresa VITASANITAS, S.A. DE C.V. derivado del procedimiento de contratación LA-012M7B997-E115-2022, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al numeral 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, anexando los siguientes documentos:

- Solicitud de modificación Justificada contenida en el oficio antes citado.
- Solicitud de anuencia al proveedor con número de oficio 0095384611800/2025/0010203.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.45 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), la captura de información relativa a instrumentos jurídicos, sean contratos o convenios, en SAI, PREI Millenium y, en general, cualquier sistema informático institucional, corresponderá al Administrador del Contrato, razón por la cual, no se está en posibilidad de verificar el número SAI.

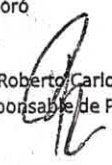
De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División


Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró


Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán
Responsable de Proyectos A 80

- C.c.p.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) - Presente.
- Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*) - Presente.
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*) - Presente.
- C.P. Elvia Asencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*) - Presente.
- Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*) - Presente.

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia





Of. N° 095384611800/2025/0011229
Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2025

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
19 NOV 2025
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

GAEXOS

Me dirijo atentamente a usted, en apego a la función establecida en el numeral 7.1.1.2 ordinal 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en mi carácter de Titular del área consolidadora conforme lo prevé el 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **012M7B997E11522093**, con registro en SAI **U220807**, suscrito con el proveedor **VITASANITAS, S.A. DE C.V.**

Al respecto, atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad mediante un contrato consolidado y dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4° cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, con lo que el contrato de mérito podría corresponder a una fuente de abasto adicional, que permita mantener el surtimiento a los citados OOAD y UMAE, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplíe el máximo de la cantidad contratada de:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACION EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U220807	010	000	3662	00	00	\$859.00	1,426,166	285,233	19.999985976387%	\$245,015,147.00
U220807	010	000	4552	00	00	\$687.20	982,002	196,400	19.9999592668854%	\$134,966,080.00
U220807	010	000	5238	00	00	\$1,599.00	104,295	20,859	20%	\$33,353,541.00

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON CONVENIOS PREVIOS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
\$2,097,233,593.40	\$2,103,333,253.40	\$2,516,668,021.40	\$1,006,681,903.60



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



Por lo que los montos mínimos y máximos por años establecidos en la cláusula "SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS" del contrato primigenio que dicen:

IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO					
2023		2024		TOTAL	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$975,027,304.20	\$390,015,941.60	\$1,122,206,289.20	\$448,887,215.80	\$2,097,233,593.40	\$838,903,157.40

Deben modificarse para quedar como sigue:

IMPORTE DEL CONTRATO CON CONVENIOS PREVIOS					
2023		2024		TOTAL	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$975,027,304.20	\$390,015,941.60	\$1,128,305,949.20	\$451,330,040.80	\$2,103,333,253.40	\$841,345,982.40

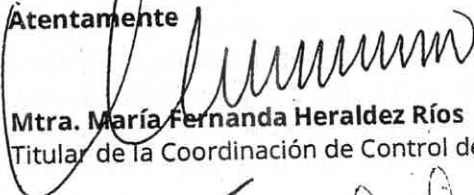
IMPORTE DEL CONTRATO SOLICITADO					
2023-2024		2025		TOTAL	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$2,103,333,253.40	\$841,345,982.40	\$413,334,768.00	\$165,335,921.20	\$2,516,668,021.40	\$1,006,681,903.60

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Elaboró: Lic. Francisco Javier
Gómez Aguilár
Coordinador de Programas

Revisó: Act. Oscar Pablo Herrera Villalobos
Jefe de Área

Autorizó: Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas
Alcocer
Titular de la División de
Planeación de Bienes Terapéuticos

Aprobó: Mtra. Dulce Milagro Mercado
Solís
Titular de la Coordinación
Técnica de Planeación

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio.

Ccp: -

- Mtro. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración. Presente (*)
- Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación *
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos.





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

09/53/84/63-18/00/20250910203
Ciudad de México a 20 de octubre de 2025

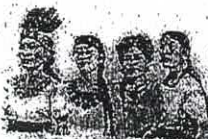
Representante Legal de la Empresa
VITASANTAS S.A. DE C.V.
Presente.

Me dirijo a Usted, en apego a la función establecida en el Apartado 7.1.1.2.1, numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con referencia lo previsto en el numeral 5.3, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social con relación al contrato 012M7B997E11522093, con el registro SAI U220807, que cubre necesidades de surtimiento a través de un contrato consolidado institucional a las Unidades de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Al respecto con fundamento en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91, segundo párrafo, de su Reglamento, motivados en la identificación de claves en su contrato de referencia en proceso de contratación 2025-2026 y/o con obligaciones pendientes de cumplir, con lo que el contrato de merito podría corresponder a una fuente de abasto adicional, que permita mantener el cumplimiento de disposiciones de orden que se contemplan en el artículo 4, cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4, y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, respecto a la obligación de surtimiento de recetas prescritas en recetas oficiales, parte de la operación regular institucional, en apego al contenido de los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita remitir su aceptación o negativa por escrito para ampliar la cantidad máxima adjudicada que se detalla en el recadro siguiente.

Recibi Original
22-oct

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Hamburga Capisón, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06600 Ciudad de México, México, 09/53/84/63-18/00/20250910203

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Registro en SAT	Gpo	Gen	Esp	Dit	Var	Descripción	Precio contractual	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad para ampliar	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar
U220807	010	000	3652	00	00	SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA EN 25 ENVASES CON 30 ML.	\$859.00	1,426,166	285,733	19.9999592693874%	\$245,015,147.00
U220807	010	000	4352	00	00	SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA EN 10 ENVASES CON 30 ML.	\$697.20	982,002	196,400	19.9999592693854%	\$134,966,080.00
U220807	010	000	5228	00	00	FACTOR DILUIR SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLA CON LIOFILIZADO, CONTIENE FACTOR DILUIR 400 A 600 UN ENVASE CON UN FRASCO AMPOLA Y DILUYENTE.	\$1,599.00	104,255	20,859	20%	\$33,253,541.00

Se solicita de su valioso apoyo para que a la brevedad posible responda al presente, en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de manera física en Oficina de partes de la Coordinación de Control de Abasto sita en Hamburgo 64, planta baja, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, la cual deberá incluir de manera expresa el recuadro indicado en el presente documento y la manifestación de aceptación expresa.

Por último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica la elaboración del convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persistan las causas y motivos que generan la presente situación extensiva al ejercicio de éste.

Sin más por el momento, en espera de respuesta en los términos solicitados.

Agradecido,

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Ccp:

- Lic. José Gonzalo Badillo Valero - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios*
- Lic. Ana Carolina Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos*
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.*
- Mtra. Araceli Sánchez Aguirre - Titular de la División de Bienes Terapéuticos.*
- Lic. Humberto Rincon Cuatrecasas - Titular de la División de Contratos*

Elaboró
Francisco Javier Gómez Aguilar
Coordinador Programas

Revisó
Oscar Pablo Herrera Villalobos
Jefe de Área

Aprobó
Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.



2025
La Mujer Indígena

CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE OCTUBRE DE 2025

ASUNTO: CONTESTACIÓN OFICIO 09 53 84 61 18100/20250010203
REFERENCIA: CONTRATO 012M7B997E11522093 SAI U220807
MTRA. MARIA FENANDA HERALDEZ RÍOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE


 Quien suscribe, José Salvador Rodríguez Pérez en nombre y representación de la empresa **VITASANITAS S.A. DE C.V.** personalidad debidamente acreditada ante este H Instituto, con relación a la notificación del oficio indicado en el rubro:

 Manifiesto mi **ACEPTACIÓN** para ampliar el monto de las claves que se describen en el cuadro siguiente:

Registro en SAI	Epo	Gen	Esp	Dif	Var	descripcion	Precio contratación	Cantidad máxima contratada	Cantidad para ampliar	% Ampliación en piezas	importe a ampliar
U220807	010	000	3662	00	00	SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA 12.5 G. CONTIENE 50 ML.	\$859.00	1,426,166	285,233	19.999985976387%	\$245,015,147.00
U220807	010	000	4552	00	00	SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA 10 G. CONTIENE 50 ML.	\$687.20	962,002	196,400	19.9999592668854%	\$134,966,080.00
U220807	010	000	5238	00	00	FACTOR IX SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE	\$1,599.00	104,295	20,859	20%	\$33,353,541.00

Sin otro particular.

ATENTAMENTE


JOSÉ SALVADOR RODRIGUEZ PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
VITASANITAS S.A. DE C.V.
ventasgobierno@vitasanitas.com.mx



SIN TEXTO